ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ley Número 20.158, del Ministerio de Educación, publicada el 29 de diciembre de 2006, promulgada el 27 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1135.- /
Monte Patria, 27 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo;
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ley Número 20.158, del Ministerio de Educación, publicada el 29 de diciembre de 2006, promulgada el 27 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

DECRETO:

1.- **RECONOZCASE** y **PAGUESE** la **Bonificación de Reconocimiento Profesional** correspondiente al mes de diciembre de 2016, para los profesionales de la educación de planta y contrata que se desempeñen en el sector municipal, y que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos de la Ley Numero 20.158, del Ministerio de Educación, publicada el 29 de diciembre de 2006, promulgada el 27 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

2.- El referido pago se efectuó en la remuneración del mes de diciembre de 2016, de acuerdo a lista de establecimientos educacionales, nomina de docentes acreditados que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Nº 20.158, del Ministerio de Educación, según nómina foliada desde el Nº 01 al 08, que se adjunta.

3.- Dejase establecido que los docentes antiguos se encuentran acreditados y se cancela la BRP mensualmente.

4.- Páguese todos los beneficios que otorga la Ley antes señalada, siempre y cuando se recepciones los recursos financieros de parte del MINEDUC, con cargo a los recursos que se recibirán para dicho efecto, e impútese el gasto con cargo al:
- Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta "
- Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal a Contrata", regidos por la Ley Estatuto Docente y sus Modificaciones", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGS/HCS/Apo.
I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional - DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.